

BASES DEL CONCURSO
“CONCURSO LONCOLECHE PROTEIN”

El concurso denominado “**CONCURSO LONCOLECHE PROTEIN**” (en adelante, el “**Concurso**”), es organizado por **Watt’s S.A.**, RUT N°76.455.830-8, debidamente representada por don **Pablo Tagle Quiroz**, cédula de identidad N°8.668.027-0, y por don **Nicolás Spitzer Ascui**, cédula de identidad N°13.271.074-0, todos con domicilio en Avenida Presidente Jorge Alessandri Rodríguez N°10.501, comuna de San Bernardo (en adelante la “**Compañía**” y/o el “**Organizador**”). El Concurso se registrá por las siguientes bases del Concurso (en adelante, las “**Bases**”):

PRIMERO: Antecedentes generales. La Compañía dentro de su plan de marketing, promoción y publicidad de los productos que actualmente distribuye y comercializa, realizará el presente Concurso, “**CONCURSO LONCOLECHE PROTEIN**”, bajo el marco de Concursos mayo de Watt’s.

SEGUNDO: Mecánica del Concurso. Los participantes del Concurso deberán cumplir los pasos establecidos en estas Bases, las cuales pueden ser consultadas la página web de Watts y redes sociales de Comercial Castro.

- Página web de Watt’s: www.watts.cl
- Instagram Comercial Castro: [@comercial.castro](https://www.instagram.com/comercialcastro)
- Página web de Comercial Castro: www.comercialcastro.cl/bases-legales/

Para participar del presente Concurso, los participantes deberán cumplir con todos los siguientes requisitos:

1. Comprar en Comercial Castro durante la vigencia del Concurso un **mínimo de \$5.000 pesos** cualquiera de los productos detallados en Anexo 1. En cualquiera de los 7 locales de Comercial Castro
2. Exigir el cupón para participar en caja al momento de la compra.
3. Llenar el cupón e ingresarlo en el buzón disponible en el local.

TERCERO: Premio y Forma de Entrega. Los ganadores del Concurso recibirán como premio **1 de las 7 giftcards de \$50.000 pesos o 1 cooler brandeado de Loncoleche con productos en su interior.** (en adelante, el “**Premio**”), el cual será entregado en la sucursal de Comercial Castro. Entre todas las personas que cumplan con todos los requisitos indicados en la mecánica y en las presentes Bases, se sortearán los premios que se indican a continuación (en adelante, el “**Premio**”), los cuales serán entregados en Comercial Castro.

- 1° premio: Gift card \$50.000 pesos en Comercial Castro
- 2° premio: Gift card \$50.000 pesos en Comercial Castro
- 3° premio: Gift card \$50.000 pesos en Comercial Castro
- 4° premio: Gift card \$50.000 pesos en Comercial Castro
- 5° premio: Gift card \$50.000 pesos en Comercial Castro
- 6° premio: Gift card \$50.000 pesos en Comercial Castro
- 7° premio: Gift card \$50.000 pesos en Comercial Castro
- Cooler brandeado de Danone más productos en su interior.

El plazo máximo que tendrá el ganador para reclamar el Premio será de 14 días corridos contados desde la publicación de los nombres de los ganadores del Concurso.

CUARTO: Sorteo del Premio.

- El sorteo se realizará dentro de la **primera quincena de Junio del 2026**, y los nombres de los ganadores serán publicados la **primera quincena de Junio del 2026**. Los ganadores serán contactados previo a publicar sus nombres.
- Entre todos los participantes del Concurso, que cumplan con todas las condiciones y requisitos establecidos en la Cláusula Segunda, se seleccionarán 8 ganadores en vivo por medio de un concurso. Los ganadores serán elegidos de acuerdo con los siguientes criterios:
- Se elegirán al azar 8 nombres de manera aleatoria provenientes de los 7 buzones repartidos entre los 7 locales de Comercial Castro.
- Los ganadores serán dados a conocer el a través de las redes sociales que se indican en la Cláusula Segunda.

QUINTO: Exclusiones y Restricciones. Solo podrán participar en el Concurso personas capaces de conformidad a la legislación chilena. Si algún menor de edad participara en el Concurso y resultase ser uno de los ganadores del Premio, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro de este.

Los ganadores no podrán exigir el Premio en dinero.

Todo gasto en que incurran los ganadores del Premio con ocasión y/o con posterioridad a su entrega es y será de su cargo.

Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciba al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, en especial si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.

El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice del Premio.

Quedan expresamente excluidos de participar del Concurso accionistas o socios que tengan participación del capital social, directores, y altos ejecutivos de la empresa; personal y empleados del Organizador y de sus sociedades relacionadas; el personal de sala de los establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores del Concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el Concurso.

El Organizador se reserva el derecho de admisión, difusión y participación de los participantes en el Concurso, pudiendo descalificar a todos aquellos que utilicen lenguaje inapropiado, agresivo, discriminatorio o denigrante para con el Organizador, terceros y/o empresas y/o productos del Organizador y/o de terceros, siendo ello a su único y exclusivo criterio.

SEXTO: Información al público.

Conocimiento de las Bases: Se entenderá que toda persona que participe en el Concurso ha conocido íntegramente estas Bases, las cuales estarán disponibles en el sitio de internet de Watt's www.watts.cl y en la página web de Comercial Castro www.comercialcastro.cl/bases-legales/

Modificaciones: Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, el Organizador podrá modificar su duración, lugar y fechas del sorteo, Premio y demás características y condiciones de esta, lo que será comunicado oportunamente mediante el mismo sistema para publicitar las presentes Bases.

Reserva de acciones: El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación o adulteración de datos.

El Concurso será comunicado por las siguientes vías:

- Página web de Watt's.
- Redes Sociales de Comercial Castro.
- Publicidad Impresa en Locales Físicos de Comercial Castro.

SEPTIMO: Duración. El Concurso será válido desde el 01 de mayo de 2026 hasta el 31 de mayo, a las 23:59 hrs., ambas fechas inclusive

Sin perjuicio de lo anterior, el Organizador podrá modificar el plazo de vigencia del Concurso si así lo decidiere, por motivos de fuerza mayor o de última hora, lo que se informará oportunamente a los consumidores a través de las redes sociales de Comercial Castro y la página web de watts.

De igual forma, el Organizador se reserva el derecho para terminar anticipadamente el Concurso, fundado ello en motivos de fuerza mayor, informando al efecto a los consumidores, lo que no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros.

OCTAVO: Autorización especial. Los ganadores del Concurso deberán autorizar expresamente al Organizador a difundir sus nombres, datos personales e imágenes, tanto propias como de sus familias, por los medios y en la forma que el Organizador considere convenientes. Esta difusión se hará con fines publicitarios y con el propósito de informar sobre los resultados del Concurso, sin tener derecho por ello a recibir compensación alguna.

NOVENO: Consideraciones adicionales. Se entiende que las personas que intervengan en este Concurso aceptan, por su sola participación en el mismo, cada una de las disposiciones descritas en el material informativo, publicitario y en las presentes Bases.

Loncoleche y la Compañía no se hacen responsables de los derechos de imagen que usen los participantes o influenciadores de la promoción. Estas son elegidas libremente por cada particular.

DÉCIMO: Declaraciones de Responsabilidad. Se deja constancia que toda relación con el ganador, con ocasión de la coordinación o ejecución del Premio deberá efectuarse directamente con la Compañía. Es por esto que todo participante de este Concurso acepta desde ya eximir de toda responsabilidad a la Compañía con respecto a cualquier reclamo, acción o denuncia que diga relación con el uso y goce del Premio sorteado.

Personería. La personería de don Pablo Tagle Quiroz y don Nicolás Spitzer Ascui para representar a **Watt's S.A.**, consta en escritura pública de fecha 11 de enero de 2025, otorgada en la Notaría de Santiago de don Sergio Fernando Rodríguez Uribe, bajo el Repertorio N°170-2025.

Pablo Tagle Quiroz
pp. Watt's S.A.

Nicolás Spitzer Ascui
pp. Watt's S.A.

ANEXO 1:

Código SAP	Descripción
30000481	LECHE LONCO EXTRA PROTEINA 12X1LT
30000514	LECHE LONCO PROTEIN MILK CAPP 12X1LT
30000516	LECHE LONCO PROTEIN MILK CHOCO 12X1LT
30001411	LECHE LONCO PROTEIN CAPPUCCINO 18X200ML
30001412	LECHE LONCO PROTEIN CHOCOLATE 18X200ML
30001423	LECHE FULL LONCO PROTEIN VAINILLA 18X250ML
30001376	LECHE LONCO FULL PROTEIN CHOCOLATE18X250
30001980	LECHE LONCO FULL PROTEIN CAPPUCCINO 18X250
30001474	LECHE CULTIVAD LCO PROTEIN BERRIE6X900ML
30001851	LECHE CULTIVADA LCO PROTEIN CHYA 6X900ML
30000435	PROT SHOT BERRIES PACK 8X6X100ML
30000436	PROT SHOT VAINILL PACK 8X6X100ML
30001055	YOGURT LONCO PROTEIN NAT 24X140GR
30001056	YOGURT LONCO PROTEIN FRUTILLA 24X140GR
30001057	YOGURT LONCO PROTEIN VAINILLA 24X140GR
30001058	YOGURT LONCO PROTEIN ARANDANO 24X140GR
30001060	YOGURT LONCO PROTEIN TRZ MGOMYA 24X140G
30001935	YOGURT LONCO PROTEIN TRZ FLLA 24X140GR
30002165	YOGURT LONCO PROTEIN NAT NO END 24X140GR
30001494	YOGURT LONCO PROTEIN CAP GRAN 12X142G
30002090	YOG FULL PRO LONCO PROTEIN NAT 12X150GR
30002091	YOG FULL PRO LONCO PROTEIN FLLA 12X150GR
30002198	YOG BALDE LONCO PROTEIN NAT 6X800GR
30001897	JALEA LONCO PROTEIN GUINDA 6X4X100GR
30001898	JALEA LONCO PROTEIN PIÑA 6X4X100GR
30000542	LECHE POLVO LONCO PROTEIN 14X550GR